



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 085-IGP/2021

Lima, 19 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00047-2021-IGP/GG-OAD y Proveído N° 00940-2021-IGP/GG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 118-IGP/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, señala que los servidores civiles tienen derecho a gozar de descanso vacacional remunerado efectivo y continuo de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios; sin embargo, se puede autorizar el goce del descanso vacacional fraccionado, en períodos no inferiores a siete (07) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 00047-2021-IGP/GG-OAD, la Jefa de la Oficina de Administración hace de conocimiento al Gerente General que hará uso efectivo de sus vacaciones desde el 20 de setiembre de 2021 hasta el 03 de octubre de 2021 y propone al señor Jorge Erik Rodríguez Pacheco, Jefe de la Unidad de Logística, para que asuma las funciones de la Oficina de Administración;

Que, mediante Proveído N° 00940-2021-IGP/GG, el Gerente General indicó que se proyecte la Resolución de Presidencia encargando la Oficina de Administración al señor Jorge Erik Rodríguez Pacheco, Jefe de la Unidad de Logística, durante el tiempo que dure el descanso físico de la señora Maritza Bueno Trucíos;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Presidencia N° 118-IGP/2020 que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del IGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Oficina de Administración al señor Jorge Erik Rodríguez Pacheco, Jefe de la Unidad de Logística, desde el 20 de setiembre de 2021 hasta el 03 de octubre de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Maritza Bueno Trucíos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencia en el Portal del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo